



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



037

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° - 2013-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 30 SET. 2013

VISTO:

El Informe N° 433-2013.GR.APURIMAC/13-GRI, de fecha 13 de Setiembre del 2013, Informe N° 377-2013-GRAP /GRI/13.02-SGED, de fecha 04 de Setiembre del 2013, Informe N° 076-2013-GRAP/GRI.13.02-SGED/ING° LFHC, de fecha 04 de Setiembre del 2013, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

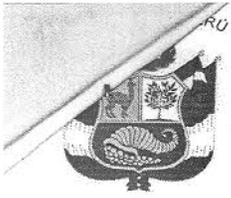
Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013 establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 019-2013-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 08 de Julio del 2013, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicio Educativos en la I.E. N° 55002, Aurora Inés Tejada, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay - Región Apurímac" por la suma de S/. 2'323,219.82 (Dos Millones Trescientos Veintitrés Mil Doscientos Diecinueve con 82/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 076-2013-GRAP/GRI.13.02-SGED/ING° LFHC, de fecha 04 de Setiembre del 2013, el Coordinador, Ing. Luis F. Hilari Canales, **solicita** Modificación de Resolución Gerencial Regional N° 019-2013-GR.APURIMAC/GRI, con el argumento "Que, debido a una actualización de costos e insumos y cambio de modalidad solicito a su despacho se modifique el artículo primero de la resolución anotada";

Que, mediante Informe N° 377-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, la Sub Gerente de Estudios Definitivos, Ing. Melbia Torres Fernández, **solicita** la aprobación resolutoria del presupuesto actualizado del Expediente Técnico; con el argumento "Que, en atención a los documentos de la referencia, en el que se remite la variación de costo final de ejecución de obra y se tiene el Registro de Modificaciones en la fase de inversión de PIP, con Código SNIP N° 29168 –**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la I.E. N° 55002, Aurora Inés Tejada, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay – Apurímac**, el expediente técnico, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2013-GR.APURIMAC/GRI, asimismo se indica que los costos y presupuestos del proyecto en mención, se tubo que realizar la actualización de costos de insumos de Costo Directo del Proyecto; hecho que dio lugar a que se haga el Registro en la Fase de Inversión; Formato SNIP -16, por el monto de Inversión a precio de mercado modificado de S/. 2,509,972.23, Nuevos Soles; por lo que solicita que a través de su despacho, se remita el Informe N° 076-2013-GRAP/GRI.13.02-SGED/ING° LFHC, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que disponga a quien corresponda formular la resolución de actualización y modificación de presupuesto que se detalla en el informe en mención, siendo el presupuesto total de S/.2,509,972.23, Nuevos Soles, que dando subsistente los otros extremos del expediente técnico aprobado";

Que, de autos se tiene el Formato SNIP N° 16 – Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – OPI/DGPM; que registra el Monto de Inversión a precio de mercado Modificado S/. 2,509,972.23, del Proyecto "**Mejoramiento de la Prestación de**



037



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Servicios Educativos en la I.E. N° 55002, Aurora Ines Tejada, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay – Apurímac”;

Que, en atención a lo solicitado precedentemente, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, la aprobación resolutive de actualización de presupuesto del expediente técnico, asimismo mediante Proveído Gerencial N° 6678, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su atención y elaboración de la Resolución de Aprobación y Modificación;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2013-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 08 de Julio del 2013, que **APRUEBA** el Expediente Técnico **“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC”**; conforme al Presupuesto Total Actualizado que se detalla:

Costo Directo	S/.	1'472,942.39
Gastos Generales (12.08%)	S/.	177,966.83
Supervisión del Proyecto (6.37%)	S/.	105,169.26
Mitigación Ambiental	S/.	12,918.00
Mobiliario y Equipamiento	S/.	559,365.40
Capacitación Social	S/.	97,452.85
Liquidación de Obra (1.54%)	S/.	25,483.50
Expediente Técnico (2.42%)	S/.	58,674.00
Presupuesto Total	S/.	2'509,972.23

Que dando subsistente las de más disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 019-2013-GR.APURIMAC/GRI.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y los demás órganos administrativos que corresponda, para su cumplimiento y fines de ley.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;



ARQ. CARLOS A. JIMÉNEZ CARAZAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CAJC/GRI
RJH/DRAL
AAC/Abog.